



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 0136-2025-MDP-ALC

Pampas, 31 de diciembre del 2025

### VISTO:

INFORME N°0185-2025-MDP/GM, de fecha 31 de diciembre del 2025; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, que determinan que las Municipalidades Provinciales y Distritales y delegadas conforme a la ley, son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía de la constitución política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20º inciso 6 establece que una de las atribuciones del alcalde es; "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43º que señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo,

Que, el artículo 37º de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades indica: Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley;

Que, el Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala en sus artículos 34º y 35º lo siguiente: Artículo 34º La Carrera Administrativa termina por: a) Fallecimiento, b) Renuncia, e) Cese definitivo, y d) Destitución;

Que, el Artículo 35º de la norma acotada señala que son causas justificadas para cese definitivo de un servidor: a) Límite de setenta años de edad, b) Pérdida de la Nacionalidad; e) Las deficiencias físicas, (...);

Que, asimismo, el Reglamento del Decreto Legislativo N°276, aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM, precisa que la renuncia constituye un acto administrativo unilateral mediante el cual el servidor manifiesta su voluntad expresa de dar por concluida su relación laboral, debiendo dicha renuncia ser aceptada formalmente por la autoridad competente, mediante la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, en ese sentido, la renuncia voluntaria es una manifestación legítima del derecho del servidor público a decidir libremente sobre la continuidad de su vínculo laboral con la administración, siempre que dicha decisión se exprese de manera clara, expresa y sin vicios de voluntad, y sea tramitada conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes;

Que, mediante Informe N°0185-2025-MDP/GM, de fecha 31 de diciembre del 2025, se manifiesta que se declare mediante acto resolutorio **el CESE del Sr. ALEXIS ALDRIM CRISPIN ATANACIO**, identificado con DNI N°41115771, en el cargo **DE JEFE DE LA**





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

408  
439

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS de la Municipalidad Distrital de Pampas, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N°276.

Que, en atención a lo expuesto, y con la finalidad de garantizar el respeto al marco legal vigente, así como una adecuada y ordenada administración del personal municipal, resulta procedente aceptar la renuncia voluntaria presentada y disponer el cese definitivo del servidor, formalizando dicha decisión mediante la correspondiente Resolución de Alcaldía;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo con la facultad conferida en el artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **ACEPTAR**, la renuncia voluntaria presentada por el servidor **ALEXIS ALDRIM CRISPIN ATANACIO**, identificado con **DNI N°41115771**, quien se desempeñaba en el cargo de **JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS** de la Municipalidad Distrital de Pampas, bajo el Régimen laboral del Decreto Legislativo N°276.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **DISPONER**, el **CESE DEFINITIVO** de mencionado servidor a partir del 31 de diciembre del 2025, dándose por concluido el vínculo laboral bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **ENCARGAR** a la Oficina de Recursos Humanos la ejecución de la presente Resolución, así como la realización de las acciones administrativas correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **NOTIFICAR** la presente Resolución al interesado y a las áreas pertinentes para su conocimiento y fines consiguientes.

**ARTÍCULO QUINTO.** – **ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Pampas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS

Abraham Juarez Gabriel

DNI: 42874669  
ALCALDE

C.C

